



**DECLARA ALERTA AMARILLA EN
PROVINCIA DE CORDILLERA DE LA
REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO POR INCENDIOS
FORESTALES.**

RESOLUCION EXENTA Nº 2733

SANTIAGO, 25.11.2012

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto Nº 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27º, 28º y 29º, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior Nº 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta Nº 1707 de 02.08.2012, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Nº **1301** de 12 de noviembre de 2012 del Ministerio del Interior, que designa Intendente suplente de la Región Metropolitana de Santiago;
9. El Informe técnico de 25.11.2012, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que un incendio forestal afecta a la comuna de San José de Maipo en la Provincia de Cordillera, afectando 10 hectáreas de pastizal, matorral y arbolado, en el sector del El Toyo.

Que la topografía abrupta del sector y las condiciones meteorológicas pronosticadas para los próximos días para la comuna, de alta temperatura y baja humedad relativa generan condiciones adversas para su control.

Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

14104229

RESUELVO:

1º DECLÁRASE condición de Alerta **Amarilla**, para el Sistema de Protección Civil en la comuna de San José de Maipo, provincia de Cordillera de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 25 de noviembre de 2012, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **Miguel Muñoz Barraza**.

Los señores Alcaldes de las comunas de la provincia de Melipilla y del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



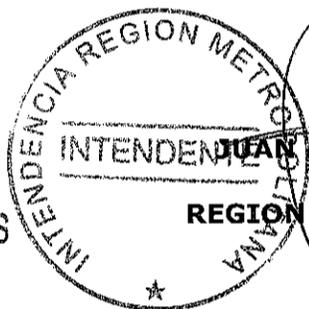
MONTERRAT OTAYZA ROJAS
Abogado

MINISTRO DE FE

CAS/MOR/edv.

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Alcaldes de la provincia de Cordillera
- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales
- Sres. Gobernadores Provinciales de Región Metropolitana de Stgo.
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.



JUAN ANTONIO PERIBONIQ PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO